

CAPÍTULO SEGUNDO

EL SURESTE PENINSULAR, UNA ZONA FUNCIONALMENTE ESTRATÉGICA

1. EL PUNTO DE PARTIDA

La mera recogida de las noticias sobre la integración en el Imperio Romano de lo que hoy llamamos el sureste hispano, la importancia logística de Cartagena en la política del Imperio a lo largo de toda su historia y las ligeras variaciones de planteamiento que se constatan nos permiten aproximarnos a la definición histórico-política de esa misma zona del sureste. Comencemos por profundizar en los datos sobre la división de las provincias.

2. LA PRIMERA DIVISIÓN DE PROVINCIAS

En las primeras noticias que tenemos sobre la división de las dos provincias, *CITERIOR* y *ULTERIOR* se nos dice que la línea divisoria pasaba por Cartagena, la cual, sin embargo, quedaba situada en la *CITERIOR*⁽¹⁾.

Ningún texto nos dice expresamente la frontera que fijaron los pretores del 197; pero tenemos datos suficientes como para determinarlos aproximadamente⁽²⁾. Esteban de Bizancio nos ha conservado un texto de

(1) Las primeras noticias literarias todavía recuerdan los tiempos en los que el Ebro era la frontera entre las dos Hispanias. El relato que nos hace Livio de la segunda guerra púnica emplea estos límites con frecuencia. Artemidoro, aproximadamente en el año 100 a.C., distingue las dos Hispanias «de más acá del Ebro» y «de más allá del Ebro»; pero esto ocurre en los pasajes que utiliza tomándolos de Polibio. De todas formas las primeras noticias escritas son de tiempo de César y son los textos que vamos a ir comentando en las páginas que siguen.

(2) La discusión histórica del tema fue bien recogida hasta su tiempo por F. Braun, *Die Provinzialeinteilung Spaniens in römischer Zeit*, Teil I, párrafo 1 hasta 2b, Berlin 1908; y el mismo autor, *Die Entwicklung der spanischen Provinzialgrenzen in römischer Zeit* (17 fascículo de la serie *Quellen und Forschungen zur alten Geschichte und Geographie* dirigida por W. Sieglin, Berlin 1909).

Artemidoro que indica así el límite de las dos provincias: La *CITERIOR* se extiende «hasta la Nueva Cartago y las fuentes del Betis»; y la *ULTERIOR* «hasta Cádiz y Lusitania». El paralelismo de la construcción obliga a entender que la *Citerior* llegaba hasta Cartagena inclusive. Las fuentes del Betis, en época republicana, son los ríos Guadalén y Guadalimar, nacidos en el *Saltus Castulonensis* (Cerros de Villamanrique y Sierra de Alcaraz)⁽³⁾. Sólo a partir de Plinio se reconoce como fuente del Betis la corriente de agua que viene del *Saltus Tugiensis*, siendo el Guadalimar, agrandado por el Guadalén, un afluente de la orilla derecha⁽⁴⁾. La frontera, pues, pasaba por Cartagena y por las fuentes del Guadalén y Guadalimar, pero no por el *Saltus Tugiensis*.

El hecho coincide, globalmente, con el testimonio que nos ofrece César cuando dice: «Con la llegada de L. Vibulo Rufo, que se supo que había sido enviado por Pompeyo, Afranio, Petreyo y Varrón, legados de Pompeyo, de los que uno custodiaba la *Hispania Citerior* con tres legiones, otro la *Ulterior* desde el *Saltus Castulonensis* hasta el río Guadiana con dos legiones y el tercero desde el Guadiana estaba a cargo del campo de los Vetones y de la Lusitania con igual número de legiones, reciben la orden de compartir la responsabilidad de forma que Petreio marcha a la Lusitania a través de los Vetones con todas sus tropas para reunirse con Afranio, dejando que Varrón con las legiones que tenía defendiera toda la *Hispania Ulterior*»⁽⁵⁾.

Para César, pues, es claro que la provincia *Ulterior* va desde el *Saltus Castulonensis* hasta el río Guadiana; pero la frase implica que la frontera entre ambas provincias iba desde el citado *Saltus Castulonensis* hasta la costa por el camino más corto, es decir: pasando por las verdaderas fuentes del Betis y las del Segura y el macizo de La Sagra llegaría al oeste-sur/oeste de la ciudad de Cartagena⁽⁶⁾. Porque, además, Cartagena, en la primera parte del reinado de Augusto, también pertenecía a la *Citerior*, como aparece en Pomponio Mela⁽⁷⁾, quien describiendo la *Hispania* de los primeros tiempos de Augusto atribuye Cartagena a la *Citerior*

El problema es complicado ya que los textos cuando aparecen ya tienen ante los ojos la existencia de tres provincias en Hispania.

(3) E. Albertini, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, Paris 1923, p. 14.

(4) E. Albertini, *op. cit.*, p. 18.

(5) *De Bello civili* I, 38, 1-2.

(6) E. Albertini, *op. cit.* p. 15. Plinio III, 16 y Orosio I, 2 indican que la frontera entre ambas provincias estaba en Cartagena, sin precisar si al E o al O.

(7) Pomponio Mela II, 94.

y Urci a la *Ulterior*⁽⁸⁾. Así se explica perfectamente que las expresiones *ultra Nouam Carthaginem* e *Hispania Ulterior* aparezcan como equivalentes en un relato de Tito Livio⁽⁹⁾.

Entre el *Saltus Castulonensis* y la costa los pretores habían podido trazar la frontera con precisión. Al norte del citado monte la dominación romana tendía a ampliarse y por ello la frontera era necesariamente vaga y modificable en función de las nuevas situaciones políticas creadas por la presencia y fuerza expansiva romana.

3. LAS DIVISIONES DE AUGUSTO

Que Augusto en el año 27 a.C. dividiera Hispania en tres provincias al desdoblar la *Ulterior* en la *Ulterior Bética* y la *Ulterior Lusitania*, es algo que ya no se discute⁽¹⁰⁾, ni aquí para nuestro propósito tendría interés alguno ya que se trata de territorios situados lejos de la actual región murciana.

Sí, en cambio, tiene interés el hecho de que al final del reinado de Augusto se modificaron los límites de las tres provincias anteriormente creadas. El hecho se desprende netamente de la exposición de Plinio. En la descripción de Hispania, Plinio utiliza, además de la obra de Varrón⁽¹¹⁾, una parte del mapa del mundo romano confeccionado por Agripa, con las *legenda* y las indicaciones que tal mapa llevaba, y se sirve igualmente de documentos administrativos y estadísticos sobre cuya naturaleza volveremos, pero que ya desde ahora recordamos que son posteriores a Agripa. Ahora bien, después de Agripa hubo cambios: la Bética de Agripa es más extensa que la de Plinio, ya que las medidas anotadas por Agripa lo fueron *cum termini Carthaginem usque procederent* (III, 16); en la época de Plinio (*nunc*), la misma provincia comienza, en el interior, *a Castulonis oppidi fine*; en la costa *a Murgi* (III, 17). De hecho en la

(8) Sobre Urci se han dicho muchas cosas y de ellas hablaremos más adelante. Es probable que haya habido dos Urci.

(9) Tito Livio XL, 41, 10: *senatus consultum factum est ut M. Fulvius in Hispaniam relegaretur ultra Nouam Carthaginem, litteraeque ei datae sunt a consule ad P. Manlium in Hispaniam ulteriorem deferendae.*

(10) La fecha la da Dion Casio LIII,12 con indicación exacta de la operación en la que Augusto devuelve el poder al Senado y al pueblo. Los autores no estuvieron, en un principio, de acuerdo con la fecha por razones diversas, pero hoy parece reinar la aceptación unánime del hecho (Cfr. E. Albertini, *op. cit.*, p. 25 ss.).

(11) Además de la bibliografía antigua citada por E. Albertini, *op. cit.* p. 33, nota 5, cfr. K.-G. Sallmann, *Die Geographie des älteren Plinius in ihrem Verhältnis zu Varro, Versuch einer Quellenanalyse*, Berlin 1971, con amplia información documental.

descripción del litoral, esta villa de Murgi ha sido designada como *Baeticae finis* (III, 8)⁽¹²⁾.

En la descripción del curso del Betis, Plinio indica que la fuente del río (la fuente verdadera, la del *Saltus Tugiensis*) ahora está en la *Citerior* y que entra en la Bética en el territorio de la villa de Ossigi (III,9).

Hubo, pues, posteriormente a la confección de la carta de Agrippa, es decir, ciertamente después del año 12 y muy probablemente después del año 7 a.C.⁽¹³⁾, una reforma que ensanchó a la *Citerior* a expensas de la Bética justamente en esta parte del SE peninsular. Esta reforma de Augusto ocurría unos 25 años después de la división de Hispania en tres provincias y tenía por objeto unir a la *Citerior* las regiones en las que podía ser necesario hacer intervenir al ejército. El *Saltus Castulonensis*, y las cadenas complicadas que se acumulan entre el alto valle del Betis y el mar, eran regiones poco seguras. Los actos de saqueo eran allí frecuentes.

Quedaron trazas de la división anterior. La villa de Baria, situada en el Mediterráneo entre Murgi y Cartagena, es señalada por Plinio como ciudad adscripta a la Bética en tiempo del escritor (III, 19): formaba, pues, un enclave en la *Citerior* que pertenecía a la *Ulterior Bética*. No sabemos por qué Augusto dejó Baria dependiente de la Bética, quizá porque es zona minera⁽¹⁴⁾. Del mismo modo subsistieron relaciones culturales entre la Bética y ciudades como Cástulo o Acci como se ve en el

(12) Es importante recordar aquí el problema textual que existe en este tema. En Plinio III,6 Albertini prefiere leer con los mejores manuscritos *a fine Vrcitano citerior*, y no con Detlefsen, *<M>urgitano*. En esta interpretación Murgi sería la última villa de la Bética y Urçi la primera de la *Citerior*.

(13) El término *ante quem* viene dado por los miliarios de la Bética (*C.I.L.*: II, 4701-4711) que se datan el año 2 a.C. y en los que ya consta el nuevo límite de provincias con las frases *a Baete et Iano Augusto*, *ab Iano Augusto qui est ad Baeten*, donde se ve que la frontera estaba en el Guadalquivir. Antiguamente se pensaba que el lugar era el torreón de las Huelgas, en el Ayuntamiento de Javalquinto, partido judicial de Baeza, provincia actual de Jaén o cerca de allí (A. Blázquez, «Vías romanas de Andalucía», *BRAB* 64, 1914, 525-533). En la actualidad parece haberse llegado a una localización mucho más precisa: cfr. P. Sillieres, «A propos d'un nouveau milliaire de la Via Augusta. Una *via militaris* en Betique», *REA* LXXXIII, 3-4, 1981, 255-271.

No es imposible que la dedicación de *C.I.L.* VI, 31167 se hiciera con ocasión de esta modificación de fronteras. No sería de extrañar que los habitantes de la Bética quedaran agradecidos al emperador por haber reducido la provincia privándola de un distrito que les producía multitud de problemas. Aunque también son posibles otras interpretaciones de toda esta modificación.

(14) L. Siret, «Villaricos y Herrerías», *Memorias de la R. Academia de la Historia* XIV, 1909, 381-478. De todas formas el que sea zona minera o no, no es por sí sola razón suficiente. Hay que considerarlo en unión y relación con los otros factores.

hecho de que los mismos personajes en ocasiones desempeñaron sacerdocios en ambas demarcaciones⁽¹⁵⁾.

4. LOS LÍMITES DE PROVINCIAS, LÍMITES REVISABLES

Tenemos motivos para pensar que los límites de provincias fueron revisados al menos en dos puntos.

Plinio nombra, entre las villas de la Bética, Mirobriga (Capilla) y Sisapo (Almadén) (III, 14). Ptolomeo (II, 6, 58) las sitúa a las dos en la *Citerior*, atribuyéndolas a los oretanos. Es verosímil, en consecuencia, que en el intervalo de tiempo, entre ambos autores, el límite entre la Bética y la *Citerior*, en esta región, haya sido ligeramente desplazado hacia el sur-oeste (si no se trata de un error de Ptolomeo). La mayor parte de la Beturia Turdulorum continúa estando comprendida en el *conventus* de Córdoba, pero el cantón en el que se hallaban Mirobriga y Sisapo se une al *conventus* de Cartagena. La razón de tal cambio pudo ser el deseo de hacer pasar a una provincia imperial las minas de cinabrio de Sisapo⁽¹⁶⁾.

5. LA BASTETANIA

Tras las divisiones de Augusto quedan agrupadas dentro de la misma provincia e incluidos en la misma *regio*⁽¹⁷⁾ todos los pueblos que aparecen en la onomástica agrupados bajo epígrafes homónimos o semihomónimos⁽¹⁸⁾. Los romanos lejos de intentar disolver las *gentes*, confirieron a la

(15) *C.I.L.* II, 3278.3395 cfr. 3271 y 3272, línea 6. 3350 y 3351: el mismo personaje es *flamen* del culto imperial en una villa de la *Citerior* y en otra de la Bética; o un ciudadano de una ciudad de la *Citerior* se convierte en *Flamen* provincial de la Bética, lo que supone que tal personaje estaba ligado por el culto imperial a las villas de la Bética desde los primeros tiempos del reinado de Augusto, asociación que no se rompió por el desplazamiento de las fronteras provinciales.

(16) La localización exacta de Sisapo no ha sido investigada suficientemente (Véase A. Tovar, *Iberische Landeskunde*. Band I: Baetica. Baden-Baden 1974, pp. 96-97); pero no parece haber duda respecto de su identificación minera con la zona de Almadén, en Ciudad Real.

(17) La *regio Bastetana* es una de las cinco regiones atestiguadas por Plinio para Hispania, todas ellas en la *Citerior* (III, 4, 19-21). Es difícil precisar el contenido de tal designación, pero lo más probable es que hay subyacente un contenido étnico-geográfico (Cfr. C. González Román, «La colonia IVLIA GEMELLA ACCI y la evolución de la Bastetania», *Congreso sobre Conquista y Organización del territorio, Elche (Alicante), octubre 1989*, cuyas actas fueron publicadas en *Dialoghi di Archeologia*, terza Serie, anno 10, n. 1-2, Roma 1993, 155-164).

(18) Hablamos de pueblos en sentido étnico-geográfico. No pretendemos entrar aquí en el tema de la identidad o distinción entre Bastetanos y bástulos. Sobre el tema cfr. C. González Román, *op. cit.*

regio, y a la *gens*, a la que la *regio* servía de soporte, una significación real, una importancia práctica que antes no habían tenido. El desmembramiento excesivo de los Iberos era una dificultad para los administradores gobernantes. Los romanos dieron una existencia verdadera a las regiones, no solamente porque consagraron sus nombres al registrarlos en su geografía e inscribirlos en sus mapas, sino también porque la distinción de tales regiones les servía para sus operaciones de censo y de reclutamiento⁽¹⁹⁾.

La línea fronteriza que separa la Bastetania de la provincia Bética viniendo de NO a SE arrancaba desde Ossigi⁽²⁰⁾, pasaba cerca de Illiberis⁽²¹⁾ y llegaba a la costa al E. de Murgi. Ciudades que están en la *Citerior* son: *Urci* (Plinio III, 19); *Acci*⁴ (Plinio III, 25); *Mentesa Bastitanorum* (Plinio III, 25); *Castulo* (Plinio III, 25) y *Baesucci* (C.I.L. II, 3251-3252); *Oretum* (Plinio III, 25).

Así pues, todo el actual oriente de la provincia de Granada, una parte de Jaén oriental, la práctica totalidad de Almería, la mayor parte de la actual provincia de Albacete y la práctica totalidad de la actual región murciana formaban parte de la antigua *BASTETANIA*⁽²²⁾. Tras una eta-

(19) Si Plinio, en la *formula* de la Bética de la que él se servía, encontró ya confeccionadas las listas alfabéticas de los párrafos III, 10.12.14 es necesario admitir que esta *formula* clasificaba a parte, en el interior de los *conventus* de Astigi, Hispalis y Córdoba, las villas de la *Bastetania uergens ad mare*, de la *Baeturia Celticorum* y de la *Baeturia Turdulorum*. Es cierto en todo caso que para el *conventus* de Clunia, la *formula* clasificaba las ciudades por *gentes*. En este *conventus* y en los tres del NO peninsular, es decir en las regiones en las que el poblamiento disperso era más intenso y más tenaz, los romanos procuraron crear una especie de suplencia de la ciudad y allí la *gens* era una realidad.

(20) Ossigi estaba en la Bética (Plinio III, 9 y 10).

(21) La identificación de Iliberis con Granada es algo que ya no se discute (M. Gómez Moreno, «De Iliberri a Granada», *B.R.A.H.* 46, 1905, 44-61). Su pertenencia a la Bética está atestiguada por Plinio (III, 10). Ulteriores precisiones se han buscado en hechos coyunturales: una inscripción cristiana reemplazada en La Alhambra, en un muro de la iglesia (*I.H.C.* 115) menciona un lugar llamado Nativola, perteneciente a la diócesis de Acci y por tanto a la *Citerior*; pero la piedra ha podido fácilmente ser transportada a Granada desde algún lugar situado entre Granada y Guadix. Si se pudiera afirmar que fue hallado en el lugar, este texto probaría que el Darro sería el límite provincial estando Iliberri en la rivera derecha y La Alhambra en la izquierda.

(22) Los problemas de la distinción entre Bastetanos y Bástulos o bastuloturdetanos han sido tratados por C. González Román y por L. García Moreno en el ya citado congreso de Elche.

Dice C. González Román: «Debido a las limitaciones que implica tan precario estado de conocimiento, la única afirmación posible es la de que los bastetanos de Ptolomeo se extienden por el norte de la provincia de Almería, NE de la de Granada, y zonas limítrofes de Murcia, Albacete y, posiblemente, curso alto del Guadalbullón en la provincia de Jaén, y se diferencian de los bástulos, «los llamados cartagineses» (Ptolomeo II, 4, 6) que se proyectan por el litoral desde Menralia, identificable como Mellaria en la zona del Estrecho de Gibraltar, y el promontorio de Charidemo, posiblemente en la costa almeriense». El problema es que tal descripción está dada en función de Basti de la que derivaría el nombre, pero no en función de los datos de Ptolomeo que no sólo incluye toda la región murciana con exclusión del campo de Cartagena, sino también casi toda la de Albacete.

pa bélica en la que Roma mantuvo por la fuerza su presencia en Hispania y durante la cual la Bastetania quedó dividida entre la dos provincias romanas, se llegó a una situación en época imperial en la que el SE hispano constituía una unidad⁽²³⁾ dentro de la provincia *Citerior* primero y *Carthaginense* después.

Los problemas que presenta el definir esa unidad y mucho más el caracterizarla son graves y más fáciles de delimitar por vías negativas que por demostraciones positivas.

6. LA BASTETANIA Y LA HERENCIA INDÍGENA

Decir que Augusto modificó los límites provinciales en función de la inseguridad de las tierras fronterizas y para asegurar unas zonas que podrían necesitar la intervención de las legiones, de las que sólo disponía el gobernador de la *Citerior* es algo que puede parecer obvio y contra lo que, en principio, no tenemos objeción. Pero el problema sigue planteado a otro nivel más profundo que es preciso captar, a saber: por qué eran tierras inquietas. No nos podemos contentar con decir que eran tierras montañosas, ya que, por sí sola, tal característica no explica el aspecto belicoso de sus gentes o el bandolerismo de las mismas⁽²⁴⁾.

Pensar que la razón augústea para la división fue la riqueza minera del territorio y la conveniencia logística de contar con tales riquezas en primera instancia es acercarse al problema por caminos más razonables

(23) La información de Ptolomeo de la distinción entre bastetanos del interior y los costeros bástulos, no se constata en Estrabón, quien reiteradamente los identifica (III, 1, 7 y III, 4, 1), asignándoles el territorio al sur de los Turdetanos (III, 2, 1), que se extiende desde Calpe a Carthago Nova. En cambio se aprecia en Plinio quién ubica a los bástulos en la zona costera del océano y de la provincia *Citerior* (N.H. III, 3, 8 y III, 4, 19) y define la Bastetania como *regio* interior de la provincia *Hispania Citerior* (III, 4, 19), en la que se incluyen, concretamente «en la Bastetania que mira al mar» (III, 3, 10) ciudades del Valle del Genil, Hoya de Antequera y campiña occidental de Jaén (C. González Román, *op. cit.*, p. 156).

Otra es la interpretación que da E. Albertini (*op. cit.* pp. 114-116): La finalidad de la segunda reforma de Augusto habría sido repartir entre dos provincias una *regio*, la *Baeturia turdulorum*, colocada anteriormente bajo una administración única. Primeramente había estado toda entera bajo el control del *conventus* de Córdoba. Tras la reforma, el cantón que comprendería Mirobriga y Sisapo quedaría unido al *conventus* cartaginense. Y la razón de las divergencias entre los modernos autores está en la falta de precisión en los conceptos que emplean los autores antiguos.

(24) E. Albertini, *op. cit.* pp. 35-36.

y más acordes con lo que sabemos por la historia⁽²⁵⁾. Pero ni siquiera así podemos descansar en la afirmación. Hay que matizar más.

En efecto, la riqueza minera del SE debió ser algo proverbial ya desde los mitos tartésicos y probablemente en función de tal riqueza, ya en el siglo III el régimen político se había hecho militar y duro, si es que no durísimo⁽²⁶⁾ y a partir de los influjos orientales (venidos por vía griega o feno-púnica) las concepciones políticas se habían modificado creando las monarquías o realezas que caracterizan a estas tierras⁽²⁷⁾.

Ahora bien, a lo largo de los siglos IV y III a.C. el movimiento de aglutinación funcionó con fuerza centrípeta hacia Basti de donde surgió no sólo el dominio de la zona sino también el nombre etno-geográfico y así surge la BASTETANIA o región que queda bajo el dominio de BASTI⁽²⁸⁾. Probablemente como resultado de la oposición que hace surgir la presencia púnica en una tierra anteriormente unificada o al menos uniforme surge a la vez la tierra de los BASTULOS o BASTULOTURDETANOS que vendrían dirigidos desde Cartagena o anteriormente desde el centro fenicio-púnico de poder correspondiente⁽²⁹⁾.

(25) «Podemos creer con fundamento, en consecuencia, que el reino oretano, que sólo se nos dibuja en los últimos años de la dominación cartaginesa, fue, como antes el mayor de Tartesos, un reino relacionado en gran parte, con la existencia de cuantiosas riquezas mineras» (J. Caro Baroja, «La 'realeza' y los reyes en la España antigua», *Cuadernos de la Fundación Pastor*, 17, Madrid 1971, p. 142).

Además, sabemos que los romanos, al ir realizando sus conquistas, organizaban a los vencidos en *civitates*, que tenían que pagar un *stipendium* determinado y que hasta el año 133 lo pagaban en dinero acuñado por los mismos indígenas (E. Albertini, *op. cit.*, p. 20). Pero para poder acuñar tal dinero era necesario el metal noble y muy concretamente la plata. Es muy verosímil pensar que la primera división de provincias estuviera basada en la ciudad de Cartagena como base de operaciones más fuerte y que no se hubiera atendido al problema de la Bastetania porque era importante que los indígenas contaran con metálico en ambas provincias. Otra sería la situación a partir del momento en el que el emperador guardase como la clave del dominio al ejército acantonado en determinadas provincias. No podía dejar que se le escapara el control de las fuentes de riqueza metálicas.

(26) «Un reino también del que, por aquellas fechas, el rey tenía que ser, de modo fundamental, un guerrero, un soldado más o menos «heureux». En el durísimo siglo III no puede hablarse ya en occidente de monarquías pacíficas y patriarcales. Los reyes de las ciudades del sur viven primero bajo la presión del imperialismo cartaginés, después del romano...» (J. Caro Baroja, *op. cit.*, p. 142).

(27) J. Caro Baroja traza en la p. 157 el mapa de las tierras de Hispania antigua en las que aparece registrado el régimen monárquico y entre ellas está la Bastetania, si bien no se dice que toda ella estuviera bajo el dominio de un solo rey.

(28) C. González Román, *op. cit.*, p. 7.

(29) Recuérdese que probablemente MASTIA y BASTIA o BASTETANIA tiene la misma raíz, Cfr. L. García Moreno, «Ciudades béticas de estirpe púnica (un ensayo postmarxista)», *Dialoghi di Archeologia* 3 serie, anno 10, n. 1-2, Roma 1993, p. 123; y del mismo autor, «Mastienos y bastetanos: un problema de etnología hispano-romana», *Polis* 2, 1990.

El proceso se vuelve a realizar en tiempos romanos, pero de otro modo. Ahora la fuerza centrípeta se ejerce, pero desde Cartagena, y la Bastetania, Bastulo-Turdetania y Contestania giran en torno a la base de operaciones romana. La mayor demostración de ello es la creación del *conventus Carthaginiensis*. Por razones de distribución del territorio los Bástulos quedarán integrados en la *Ulterior* o Bética, pero la Bastetania tenderá a quedar toda ella unificada, por las mismas razones por las que lo había estado anteriormente, sólo que ahora sin poder político. E incluso sin otra entidad que la meramente utilitaria que sirve a los gobernadores romanos para ejercer más fácilmente sus funciones de censo y de reclutamiento y a los cronistas para ir refiriendo y describiendo las tierras conquistadas con el lenguaje con el que las conocían los indígenas⁽³⁰⁾.

7. LA HERENCIA PÚNICA

La presencia de los Cartagineses en Hispania sigue siendo un problema del que se ignoran demasiadas cosas como para poder trazar una imagen coherente. Parece indiscutible que tuvieron su centro de poder y de expansión en Cartagena y por lo mismo lo más natural es que su función aculturadora tuviera un radio de acción mucho más intenso en torno a Cartagena, hasta el punto de poder sospechar que pudo crearse una subregión punicizante con centro en Cartagena.

Tal sospecha no sólo se funda en un *apriori* razonable como acabamos de formular. Hay datos que permiten fundamentar tal formulación. Y

(30) Sobre la etnografía o la entidad cultural de la Bastetania sabemos muy poco. C. González Román (*op. cit.*, pp. 8 ss.) recoge algunos elementos: bailes cogidos de la mano; ciudades; minería; necrópolis de Tútugi, Cerro Cepero y Cerro del Santuario; paisaje de las necrópolis ibéricas (con bibliografía). Es un tema que admite y necesita de profunda reflexión. Por lo demás González Román no se acuerda del tema de la realeza que hemos apuntado más arriba y que, en opinión de Caro Baroja, procede de influjos orientales.

Y no conviene olvidar lo que ya advirtió Albertini (pp. 106-107): «No hay que perder de vista lo que era la *gens* hispana: un nombre cómodo para inscribirlo sobre un mapa, para designar una *regio*, es decir el espacio de terreno comprendido entre dos accidentes geográficos, montañas o corrientes de agua; una yuxtaposición de tribus sometidas a condiciones de clima y de existencia sensiblemente idénticas, pero sin unidad política, sin voluntad de formar un todo. Según que la geografía que estudie un país crea que debe elegir, para dividirlo en regiones, un río en lugar de otro, la extensión de los términos que designan las *regiones* y las *gentes* variará de un autor a otro. La región que Plinio llama Bastetania (III, 10) es para Ptolomeo (II, 4, 9) la de los Túrdulos. La mayor parte de las villas que Plinio reparte entre la *Baeturia Celticorum* y la *Baeturia Turdulorum* (III, 13-14) están reunidos por Ptolomeo bajo el nombre de Turdetanos (II, 4, 10). Estrabón discute sobre la relación de los términos Turdetanos y Túrdulos (III; 1, 6) de un modo que deja ver qué flotante es la situación (las mismas notas hay que hacer a propósito de los términos bastetanos y bástulos: C.I.L. II, p. 456)».

muy en concreto la epigrafía y algunas fórmulas cuya difusión es indicativa. Es el caso de la fórmula ¡Vive...!⁽³¹⁾.

8. LA ACTUAL REGIÓN DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE LA BASTETANIA

Plantear el tema así es obligarnos a hablar de las limitaciones de nuestro trabajo. En efecto la tierra de la actual región de Murcia nada significa para la historia del mundo antiguo. Al preguntarnos por el urbanismo romano en estas tierras hemos de traducir la cuestión a los términos antiguos y realizada la versión podríamos formularla así: ¿Cómo se verificó y cuál fue la esencia del urbanismo en la Bastetania y en la parte sur de la Contestania?

Al problema se puede acceder desde dos vertientes: o bien desde el mundo ibérico que se urbaniza «a la romana»; o bien desde el mundo romano que impone su tipo de ciudad. Reflexionemos brevemente desde la primera perspectiva, dejando para más adelante la segunda.

El urbanismo entre los iberos ha sido un tema muy debatido en los últimos años⁽³²⁾, pero las conclusiones a las que hasta ahora se ha llegado han sido muy poco satisfactorias. Se ha dicho que en la Bastetania el proceso de formación de la «ciudad» se encuentra menos acentuado que en las zonas costeras y que en la Hispania meridional, donde se constatan núcleos de dimensiones muy superiores⁽³³⁾; pero igualmente se ha puntualizado que nuestro conocimiento de la arqueología indígena ibérica está aún en estadios muy elementales⁽³⁴⁾ y podemos añadir que incluso los criterios de valoración están siendo revisados en los últimos años e incluso meses⁽³⁵⁾.

(31) Debo a mi buen amigo D. M. Pérez Rojas el haberme comunicado el dato que aquí se aporta y espero pronto sus publicaciones sobre el mundo ibérico que sin duda aclararán muchos puntos y arrojarán bases para nuevos planeamientos.

(32) *Coloquio. Los asentamientos ibéricos ante la romanización (27-28 de febrero de 1986)*, Madrid 1987 (con bibliografía); *Iberos. Actas de las I Jornadas sobre el Mundo Ibérico, Jaén 1985*, Jaén 1987; P.A. Lillo Carpio, *El poblamiento ibérico en Murcia*, Murcia 1981; E. Cuadrado, *La necrópolis del Cigarralejo*, Madrid 1988; Juan A. Santos Velasco, «The transition to a Society with a state in the South East of the Iberian Peninsula (6th-4th Century BC)», *Oxford Journal of Archaeology* 8 (2) 1989, 213-226; E. Cuadrado, *La panoplia ibérica*, Murcia 1990.

(33) P. Aguado y V. Salvatierra, «El poblamiento ibérico en las altiplanicies granadinas», *Iberos...*, pp. 228-238.

(34) C. González Román, *op. cit.* p. 11, con bibliografía.

(35) En efecto se solía juzgar de los poblados ibéricos con las categorías fundamentalmente de cerámica de aspecto «ibérico». Modernamente se va haciendo palpable que tal cerámica, sin variaciones hasta ahora tipificadas se mantiene en uso hasta el final de la Antigüedad, por lo que probablemente hayan de entrar en discusión elementos que hasta ahora no habían sido considerados, Cfr. *Antig.crist.* V, 1988, 619-631.

Hay algo, sin embargo, que sí que podemos anotar: la pertenencia de la región de Murcia a esa tierra interior que va desde el final del sur de la cordillera Ibérica hasta la cordillera Penibética. Tal comarca no es fácil de seccionar, aunque se halle articulada en una serie menor de regiones que, sin embargo, no tienen la suficiente entidad como para constituir regiones con personalidad propia. Esta tierra se distingue de las adyacentes por el noreste y por el suroeste⁽³⁶⁾. Es tierra interior y vive en paz mientras los acontecimientos producidos o potenciados desde fuera no se lo impidan. Es capaz de crear una cultura importante en momentos de paz y de realizaciones políticas no imperialistas, sino más bien de pacífica convivencia⁽³⁷⁾, pero a la vez posee unas riquezas mineras que resultan explosivas y que hacen desencadenar el imperialismo cuando se explotan. Entonces se convierten en instrumentos de poder en manos de los poderosos que los dominan. Como esto ocurre con cierta frecuencia: son tierras que entran con frecuencia en la gran historia de los «grandes», pero sin que destaque su propia idiosincrasia si no se la estudia de cerca y desde las perspectivas de sus propias realizaciones culturales.

En consecuencia hay que esperar que el urbanismo romano en Murcia sea muy semejante al de la actual tierra de Albacete y en general al de toda la Bastetania, con las peculiaridades propias de aquellos núcleos que por su carácter industrial o minero presenten rasgos peculiares y propios de su funcionamiento.

(36) «Los iberos se caracterizan por la existencia de fuertes contrastes entre los que habitan en la zona de la Hispania meridional, con un intenso poblamiento en torno a núcleos que, alcanzando dimensiones superiores a las 20 hectáreas, jerarquizan y controlan su hinterland inmediato, y la zona del NE, donde el poblamiento es menos intenso, los núcleos menos amplios y la tradición cultural de la que parten, los Campos de Urnas, difieren del horizonte orientalizante e, incluso, Bronce Final en el que hunde sus raíces el proceso de urbanización del sur de la Península» (Cfr. C. González Román, *op. cit.*, p. 10).

(37) Una visita al Museo de Albacete es más expresiva que muchas palabras. La cultura de los Millares con todos sus problemas no está demostrado que tenga rasgos imperialistas, sino culturales y puede contemplarse desde la misma perspectiva.